



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 02 de marzo de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Villavicencio, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Dentro de la estructura organizacional del Municipio de Villavicencio, le corresponde a la Secretaría de Movilidad, la planeación, organización y dirección, formulación y aplicación de las políticas en materia de movilidad, configuración vial, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad y articule los diferentes modos.

Por estas razones y en consideración a que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio tiene como función misional velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, y dar cumplimiento a sus funciones que son de carácter regulatorio y sancionatorio, al igual que sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, de igual manera se encamina al registro, planeamiento y control del tránsito terrestre automotor, y a promocionar la cultura ciudadana y la protección del medio ambiente, con la finalidad de garantizar una movilidad ágil y segura dentro del territorio de su jurisdicción; se requiere contar con recurso humano para llevar a cabo cada uno de sus proyectos de inversión.

Igualmente, en acción a las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, en especial los pilares establecidos en el plan nacional de seguridad vial y los Planes Estratégicos de Seguridad Vial locales, está ejecutando su política pública de seguridad vial, con el objeto de reducir la accidentalidad vial.

Teniendo en cuenta el campo de acción de la Secretaría y el reducido recurso humano con el que cuenta para abarcar todos los campos de acción de su misión social, dentro del presupuesto de inversión se han destinado recursos para el **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**



Municipio de Villavicencio

Es por todo lo anterior, que se tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios de apoyo a la gestión para poder contar en forma temporal **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL PROCESO CONTRAVENCIONAL Y DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

Por tal motivo y en concordancia con lo anteriormente descrito, existe banco de programas y proyectos, el proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.** Registro con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyecto SSEPI No 2020-050001-0205: El cual tiene como finalidad (apoyar la gestión administrativa para la secretaria de movilidad). Siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

**2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.** registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0205; tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto. Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación es: (97) **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.**

### **3. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL PROCESO CONTRAVENCIONAL Y DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar la secretaria de movilidad en la programación y realización de actividades requeridas para el correcto seguimiento y control de los contratos estatales designados.



Municipio de Villavicencio

2. Apoyar actos administrativos para la dirección de control tránsito y transporte.
3. Apoyar en la proyección de informes de supervisión a contratos cuando sean requeridos.
4. Apoyar jurídicamente en la revisión de los informes de gestión y/o elaboración de los informes de supervisión, en el seguimiento y el control de los contratos estatales.
5. Apoyar y revisar los procesos contractuales que adelante la secretaria de movilidad.
6. Apoyar respuesta a los derechos de petición que se alleguen a la dirección de control tránsito y transporte de la secretaria de movilidad.
7. Apoyar la realización de actos administrativos de primera y segunda instancia para la secretaria de movilidad.
8. Apoyar la apertura y seguimiento de los procesos administrativos sancionatorios por infracciones al transporte, que sean reportados a la secretaria de movilidad de Villavicencio.
9. Apoyar en los procesos administrativos relacionados con las empresas de transporte, incluyendo visitas administrativas y mesas multisectoriales de transporte.
10. Apoyar jurídicamente el proceso de desintegración física de vehículos por infracciones y sanciones según código nacional de tránsito.
11. Apoyar jurídicamente el proceso de traslado de vehículos siniestrados a la Fiscalía General de la Nación.
12. Alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaria de movilidad de Villavicencio y entregar en medio magnético y físico los documentos que se produzcan de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual



Municipio de Villavicencio

- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

## **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES**

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

**Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.*

**Artículo 15. Obligaciones del contratante.** *El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

**Artículo 16. Obligaciones del contratista.** *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

- 4) *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
- 5) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1.**

**VALOR:** El valor total de la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.900.000)**

**FORMA DE PAGO:** **FORMA DE PAGO:** **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en SIETE (07) mensualidades vencidas por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 0401 - 3 -19271- 14- I.C.D.E. de la cuenta denominada **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.**



Municipio de Villavicencio

1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) FORMACION ACADEMICA

NIVEL EDUCATIVO: Técnico o estudiante universitario mínimo (08) semestres

TITULO OBTENIDO: Técnico o estudiante universitario mínimo (08) semestres

EXPERIENCIA GENERAL: No se requiere

2. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

<b>TIPO DE RIESGO</b>		<b><u>RIESGO REGULATORIO</u></b> (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)
<b>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		EL MUNICIPIO
<b>AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN LA FUENTE NO AFECTA LA EJECUCION
<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>	RIESGO MEDIO
	<b>VALORACION</b>	5: RIESGO MEDIO
	<b>IMPACTO</b>	<b>CONCLUSION: MENOR (2) CUALITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
 MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
 PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

		<b>CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.</b>
	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)</b>
<b>TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		<b>MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA</b>
<b>A QUIEN SE LE ASIGNA</b>		<b>SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA</b>
<b>CATEGORIA</b>		<b>RIESGO MEDIO</b>
<b>VALORACION DEL RIESGO</b>		<b>5: RIESGO MEDIO</b>
<b>IMPACTO</b>		<b>CONCLUSION: MENOR (2)      CUALITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO      CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.</b>
<b>PROBABILIDAD</b>		<b>3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)</b>
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		
<b>ETAPA</b>		<b>PLANEACION HASTA EJECUCION</b>
<b>FUENTE</b>		<b>EXTERNO</b>
<b>CLASE</b>		<b>GENERAL</b>

**8.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio

lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**9. CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

**9.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

- a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**9.2 CLAUSULAS ESPECIALES:**

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**, podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

**10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

**11. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por este despacho

  
**HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**